

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que el emplazamiento al demandado venció el pasado 16 DE JUNIO DE 2023, Ninguna persona compareció.

Armenia, Q., junio 20 de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2020-00054-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento, y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – ADRIANA PATRICIA VELEZ GRANADOS- - Consecuente para tal fin se designa al **Dr. DANIEL ALBERTO VILLAMIL SALAZAR**, quien se puede ubicar en el correo: danvilla19@hotmail.com , en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda carpetas 01 FOLIO 12, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al curador ad-litem designado, por medio del centro de servicios judiciales.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9394754f8aa400a50d04bb468bf4cd2ec56b10801a0963f86b70ace343508c32

Documento generado en 22/06/2023 07:01:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>